

**REGLAMENTO (CEE) Nº 1384/88 DE LA COMISIÓN**  
**de 20 de mayo de 1988**

**por el que se modifica por vigesimosexta vez el Reglamento (CEE) nº 2213/76,  
relativo a la venta de leche desnatada en polvo procedente de existencias públicas**

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO :

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 804/68 del Consejo, de 27 de junio de 1968, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de la leche y de los productos lácteos <sup>(1)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 1109/88 <sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 5 de su artículo 7,

Considerando que la letra a) del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2213/76 de la Comisión <sup>(3)</sup>, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 2931/87 <sup>(4)</sup>, establece que la leche desnatada en polvo se venda por cantidades iguales o superiores a 10 toneladas ; que, para el caso de que la cantidad disponible en el almacén fuese inferior a 10 toneladas, es preciso establecer que el contrato de venta pueda referirse a la cantidad disponible ;

Considerando que las medidas adoptadas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de la leche y de los productos lácteos,

*Artículo 1*

En la letra b) del apartado 1 del artículo 2 del Reglamento (CEE) nº 2213/76, se añade el siguiente párrafo :

« En caso de que la cantidad disponible en el almacén sea inferior a 10 toneladas, el contrato de venta podrá celebrarse por dicha cantidad. »

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de mayo de 1988.

*Por la Comisión*  
Frans ANDRIESEN  
*Vicepresidente*

<sup>(1)</sup> DO nº L 148 de 28. 6. 1968, p. 13.  
<sup>(2)</sup> DO nº L 110 de 29. 4. 1988, p. 27.  
<sup>(3)</sup> DO nº L 249 de 11. 9. 1976, p. 6.  
<sup>(4)</sup> DO nº L 278 de 1. 10. 1987, p. 44.